



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

N° 201 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 02 SEP. 2020



C. LEON G.

VISTO:

El Expediente N° 20-009502-001, que contiene el Informe Técnico N° 036-2020-ULO-OAD-HEVES elaborado por la Unidad de Logística; la Nota Informativa – Requerimiento N° 075-2020-UIHYS-OAD-HEVES, suscrita por el Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios; el Proveído N° 147-2020-OPP-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 122-2020 -UAJ/HEVES, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;



G. RIEGA C

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, documento de Gestión Institucional que en su artículo 128° establece que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con **autonomía administrativa, económica y funcional**, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;



S. DONAYRE C.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 171-2020-DE-HEVES, se dispuso la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del HEVES el Procedimiento de Selección Contratación Directa “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO DE LA PLANTA DE PROCESOS DE RESIDUOS SÓLIDOS POR EL PERIODO DE DOCE MESES PERTENECIENTE AL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”;



F. SERVAN V.

Que, mediante la Nota Informativa – Requerimiento N° 075-2020-UIHYS-OAD-HEVES, suscrita por el Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, solicita a la Oficina de Administración, la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo periódico de la Planta de Procesamiento de Residuos Sólidos” por el periodo de doce meses, a fin de salvaguardar el buen funcionamiento de los equipos de procesamiento de residuos de este nosocomio;



S. CHACON C.

Que, mediante el Informe Técnico N° 036-2020-ULO-OAD-HEVES elaborado por la Unidad de Logística, luego de haber evaluado técnicamente el expediente, establecen la pertinencia en cuando a la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO DE LA PLANTA DE PROCESOS DE RESIDUOS SÓLIDOS POR EL PERIODO DE DOCE MESES PERTENECIENTE AL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”; asimismo, señalan que dicha contratación debe llevarse a cabo mediante un Procedimiento de Selección por Contratación Directa por la causal de “Proveedor Único”, el cual se configura en vista que en la indagación de mercado se ha determinado la existencia de un solo proveedor en el mercado nacional que pueda brindar el servicio requerido; por tanto, cumple con el supuesto del inciso e) del artículo 27° de Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF), y el numeral e) del artículo 100° de su Reglamento, por lo cual se encuentra sustentada la necesidad y procedencia de la Contratación Directa del referido bien, por un monto **ascendente a S/ 162,288.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles)**;



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el **Proveído N° 147-2020-OPP-HEVES**, hace suyo el contenido del **Informe N° 070-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, otorgando la **certificación presupuestal N° 2889** hasta por un monto total de **S/ 54,096.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Noventa y Seis y 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y la **Previsión Presupuestal N° 033-2020**, hasta por un monto de **S/ 108,192.00 (Ciento Ocho Mil Ciento Noventa y Dos y 00/100 Soles)**, en la Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Contratación Directa "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO DE LA PLANTA DE PROCESOS DE RESIDUOS SÓLIDOS POR EL PERIODO DE DOCE MESES PERTENECIENTE AL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**";

Que, mediante **Informe N° 122-2020-UAJ/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye señalando el cumplimiento de los presupuestos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante la existencia de la causal de "Proveedor Único";

Que, el literal e) del artículo 100° y el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, así como la necesidad de aprobar dicha contratación mediante una Resolución del Titular de la entidad respectivamente;

Que, se ha podido determinar la necesidad de proceder con la contratación directa ante la causal de "Proveedor Único" debidamente comprobada, lo cual ha sido demostrado con los documentos obrantes en el expediente;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el literal e) del artículo 100° concomitante con el numeral 101.2 del artículo 101°, ambos del Reglamento de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno de la Jefa de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA - POR LA CAUSAL DE "PROVEEDOR UNICO" – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO DE LA PLANTA DE PROCESOS DE RESIDUOS SÓLIDOS POR EL PERIODO DE DOCE MESES PERTENECIENTE AL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", por el valor de **S/ 162,288.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Ocho y Ocho y 00/100 Soles)**, contando con la **certificación presupuestal N° 2889** hasta por un monto total de **S/ 54,096.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Noventa y Seis y 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y la **Previsión Presupuestal N° 033-2020**, hasta por un monto de **S/ 108,192.00 (Ciento Ocho Mil Ciento Noventa y Dos y 00/100 Soles)**, en la Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, disponer las acciones necesarias tendientes a la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO DE LA PLANTA DE PROCESOS DE RESIDUOS SÓLIDOS POR EL PERIODO DE DOCE MESES PERTENECIENTE AL HOSPITAL**



C. LEONG.



G. RIEGAC



S. DONAYRE C.



F. SERVAN V.



S. CHACON C.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", en estricto cumplimiento de los términos de referencia remitidos por el Área Usuaria, y bajo los alcances, requisitos exigidos y el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II



S. DONAYRE C.

C.c
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Administración.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Logística.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



S. SERVÁN V.



S. CHACÓN C.

